



**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI BAJA CALIFORNIA”**

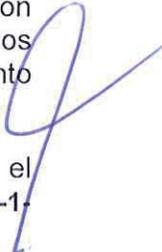
Contrato de Prestación de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-05-20



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019. 
- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias. 
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5. Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción I, 32 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. 
- 1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2020, con cargo a la clave presupuestal No. **07-008-070-A047-005-001-32301-1-110120-000**.
- 1.7. Que previo a la suscripción del presente instrumento se presentó 1 cotización de fecha 04 de marzo de 2020 para el mes de marzo del presente año, correspondientes al anexo “1” del contrato, a “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El



Municipio”, para llevar a cabo la “Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”.

2.- “EL PRESTADOR” DECLARA:

- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. Que tiene su domicilio en Avenida Reforma número 1509 de la Colonia Nueva, Código Postal 21100 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **MACG830526M27**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” QUE:

- 3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

Primera.- Objeto del Contrato.- “El Municipio” encomienda a “El Prestador” y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al Paquete Único: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializado para su prestación, consistente en 130 máquinas de fotocopiado, de las cuales 17 corresponden al tipo “A” 13 para copia monocromática y 4 para copia a color, 113 máquinas del tipo “B” de las cuales 109 para copia monocromática y 4 máquinas para copia a color, se agrega al presente contrato en calidad de “Anexo 1” y “2” el catálogo de conceptos que contiene la relación de las dependencias y sus áreas de trabajo que fueron adjudicadas a “El Prestador”, el listado de los equipos, cantidades mínimas y máximas de copias y el precio unitario por copia que corresponde a dichas partidas y que aplicará en forma fija en todos los casos de **\$ 0.18 M.N. (cero pesos 18/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios se proporcionarán conforme a las necesidades del “El Municipio” ejercerá aproximadamente la cantidad de \$122,222.39 equivalente a **628,716** (Seiscientos veintiocho mil setecientos dieciséis) copias para las dependencias y áreas de trabajo que se integran en el anexo “2” que forma parte integral del presente contrato, no siendo obligatorio para “El Municipio” agotar el monto total de copias aquí señalado.

“El Prestador” será el único responsable de la mala calidad de los equipos proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presente contrato y su anexo “1”, así como a las modificaciones que en su caso determine “El Municipio” de conformidad con la cláusula siguiente.



Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - Los servicios materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, el contrato estará en vigor a partir de la celebración del presente hasta el **21 de marzo de 2020** o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la disponibilidad presupuestal para el periodo convenido y cotización de fecha 04 de marzo de este año presentada por "El Prestador", "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un monto mínimo de **\$61,111.20 M.N. (Sesenta y un mil ciento once pesos 20/100 Moneda Nacional)** y con un monto máximo de **\$122,222.39 M.N. (Ciento veintidós mil doscientos veintidós pesos 39/100 Moneda Nacional)** que **ya incluyen el 8% del Impuesto al Valor Agregado**, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo aquí señalado. Asimismo, el 8% de impuesto se aplica de conformidad a las disposiciones fiscales en el sistema del SAT para la región fronteriza.

La Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de "El Municipio" a través de **Jorge Iván Maldonado Sánchez** será la responsable de llevar el registro y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "El Prestador" corresponda al precio unitario ofrecido por éste en su propuesta económica establecido en el anexo "1" de este contrato, el cual será fijo, obligándose "El Prestador" a sostenerlo hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

Quinta.- Plazo y Forma de pago.- "Las Partes" acuerdan que el pago se realizará por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C, en función del consumo total que se genere mediante la presentación de la lectura que corresponda al periodo del que se trate, la cual se presentará primeramente en la dependencia usuaria, para que esta sea validada por quien se designe para ello, posteriormente se entregará una factura global anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

El plazo de pago del servicio prestado a entera satisfacción del municipio, se realizará en pesos mexicanos **dentro de los 30 (treinta) días naturales** posteriores a la presentación de la factura, que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (MXL y PDF), así como enviar al correo electrónico que se le indique el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.



No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico.
Mexicali, B.C. Código Postal 21000.
RFC: AMB-541201-348.

Sexta. - Condiciones de Prestación de los Servicios. - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para los servicios de los equipos de Fotocopiado están ubicados en los domicilios señalados en el anexo "2" de este Contrato, por lo que "El Municipio" a través del Coordinador de Servicios del Departamento de Recurso Materiales **Jorge Iván Maldonado Sánchez** y "El Prestador" a través de **Guadalupe Cristal Mancilla Campos**, aceptan coordinarse para todo lo que sea necesario y llevar a cabo los servicios en la fecha señalada en el siguiente inciso.
- b) La prestación efectiva de "El Prestador" de los servicios de Fotocopiado objeto del presente contrato, así como su cobro, **se irán computando a partir del 29 de febrero hasta el día 21 del mes de marzo de 2020.**
- c) El Prestador podrá iniciar el retiro de los equipos anticipadamente al término de la vigencia del contrato únicamente a solicitud y por autorización de "El Municipio."
- d) **El Prestador deberá retirar el 100% de los equipos a más tardar a los cuatro días hábiles posteriores a la fecha del término de vigencia del presente contrato.**

Séptima.- Responsabilidad.- El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Ayuntamiento", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Ayuntamiento", a través de **Jorge Iván Maldonado Sánchez** Coordinador de Servicios del Departamento de Recursos Materiales en representación de la Oficialía Mayor, será el responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "1" y "2" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.



c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - Los servicios convenidos se prestarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "1".

Novena. - Prohibiciones. - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima.- Garantía de Cumplimiento.- "El Prestador" se obliga a suscribir dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento un Pagaré a la vista para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios prestados, constituido a favor y a la orden del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el IVA, que asciende a la cantidad de **\$11,316.89 M.N. (Once mil trecientos dieciséis pesos 89/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

I. El Pagaré contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato que se adjudique y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

b) Estará vigente a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el término de la vigencia de este contrato., para responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios contratados y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Prestador", en favor de "El Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal" derivada del contrato.

c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que el pagaré respectivo quedará automáticamente prorrogado, en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a "El Prestador".

d) Para que sea cancelado el pagaré antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "El Municipio".

e) Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Prestador" a favor de "El Municipio" derivada del contrato.

f) Que la garantía se otorga de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



- g) El Prestador aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en las Leyes correspondientes vigentes, para la efectividad del Pagaré.
 - h) Que el Pagaré, estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- II. Sí "El Prestador" no suscribe el Pagaré de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Décima Primera. - Penas Convencionales. - Cuando "El Prestador" incumpla con los plazos de entrega de equipos o los tiempos de respuesta en su reparación o reposición pactados, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios recibidos con atraso, por cada día natural de demora de los bienes y/o servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al prestador de las liquidaciones que deban hacersele.

La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con atraso.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$$

Dónde:

Pd= penalización diaria

Nda= número de día de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El



Prestador" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Prestador", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII Si "El Prestador", no suscribe el Pagaré a la vista y a la orden de "El Municipio" para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Sexta. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el día **04** del mes de **marzo de 2020**.

Por "El Municipio"

Lic. Juan José Pon Méndez
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

C. Guadalupe Cristal Mancilla Campos

Testigo:

Mtro. Felipe de Jesús Gamboa Valdez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

C. Jorge Iván Maldonado Sánchez
Coordinador de Servicios del Departamento de Recursos Materiales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "1"
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO "1", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-05-20 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PAQUETE ÚNICO:						
TIPO DE EQUIPO Y CANTIDAD	MESES DEL SERVICIO	CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADA POR MES		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE	
		MÍN	MÁX		MÍN	MÁX
A / 17 UNIDADES B / 113 UNIDADES	MARZO	314,358	628,716	\$0.18	\$56,584.44	\$113,168.88
TOTAL 130 UNIDADES		TOTAL COPIAS	628,716	SUBTOTAL	\$56,584.44	\$113,168.88
				IVA 8%	4,526.76	\$9,053.51
				TOTAL	\$61,111.20	\$122,222.39

2

VALOR DE ESTE CONTRATO ES DE:

Un monto Mínimo de \$61,111.20 M.N. (Sesenta y un mil ciento once pesos 20/100 Moneda Nacional) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Un monto Máximo de \$122,222.39 M.N. (Ciento veintidós mil doscientos veintidós pesos 39/100 Moneda Nacional) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO:

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUE BLOQUEE EL CONSUMO DE COPIAS AL LLEGAR AL TOPE PROGRAMADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ REINICIARSE CON LA ATENCIÓN DIRECTA DE UN TÉCNICO DE LA EMPRESA Y/O EL COORD. ADMINISTRATIVO DE CADA DEPENDENCIA. LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DEBERÁN CONTAR CON CLAVE DE USUARIO, PARA ASEGURAR QUE SOLO LAS PERSONAS QUE TENGAN DICHA CLAVE LAS PUEDEN UTILIZAR.

LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

PARTES, TONER, CILINDRO, REVELADOR, RODILLO LIMPIADORES, UÑAS, NAVAJAS, RODILLOS FUSORES (LOWER-UPPER), MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VISITAS TÉCNICAS CUANDO SOLICITEN LAS DEPENDENCIAS DE "EL MUNICIPIO"

13 EQUIPOS DEL TIPO "A" CON COPIA MONOCROMÁTICA Y 4 A COLOR

MARCA: SHARP MODELO: MX-M700N

- A). - Velocidad de copiado 62 Copias e Impresión por minuto
- B). - Capacidad de 150,000 Mensuales en copias e impresiones
- C). - Rendimiento del Tóner 83,000 copias o Impresiones mensuales
- D). - Tamaño del Papel Carta, Oficio y Doble Carta
- E). - Mínimo 3 charolas de alimentación de Papel (Carta, Oficio y Doble carta)
- F). - Compatible con Windows 7, 8 y 10
- G). - Escáner Velocidad 70 x Minuto
- H). - Reproducción de juegos en memoria
- I). - Velocidad del Procesador 600 MHZ



- J). - Charola de Alta Capacidad, con capacidad de 3,500 Hojas
- K). - Capacidad en disco duro 80 GB
- L). - Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso
- M). - Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- N). - Que incluya tarjeta de red Ethernet
- O). - Configuración del equipo para impresión en red
- P). - Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- Q). - Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP.
- V). - Año de fabricación 2009.

109 EQUIPOS DEL TIPO "B" CON COPIA MONOCROMATICA

MARCA: RICOH MODELO: AFICIO MP4001

- A). - Copiadora Multifuncional digital
- B). - Velocidad de copiado 45 Copias e Impresión por minuto
- C). - Tamaño del Papel Carta, Oficio y Doble Carta
- D). - Mínimo 3 charolas de alimentación de Papel (Carta, Oficio y Doble carta)
- E). - Tiempo de calentamiento 2 minutos
- F). - Zoom del 25% al 400%
- G). - Reproducción de juegos en memoria (Sorteador Digital)
- H). - Escáner Velocidad 45 x Minuto
- I). - Toma Corriente 110-120 volts a polarizado
- J). - Dúplex (Sistema de impresión por ambos lados)
- K). - Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- L). - Rendimiento del Tóner 30,000 copias o Impresiones mensuales
- M). - Compatible con Windows 7, 8 y 10
- N). - Velocidad del Procesador 600 MHZ
- O). - Capacidad en disco duro 80 GB
- P). - Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso
- Q). - Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R). - Que incluya tarjeta de red Ethernet
- S). - Configuración del equipo para impresión en red
- T). - Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U). - Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP NCP.
- V). - Año de fabricación 2009.

4 EQUIPOS DEL TIPO "B" CON COPIA A COLOR

MARCA: RICOH MODELO: AFICIO MPC4000

- B). - Velocidad de copiado 45 Copias e Impresión por minuto
- C). - Tamaño del Papel Carta, Oficio y Doble Carta
- D). - Mínimo 3 charolas de alimentación de Papel (Carta, Oficio y Doble carta)
- E). - Tiempo de calentamiento 2 minutos
- F). - Zoom del 25% al 400%
- G). - Reproducción de juegos en memoria (Sorteador Digital)
- H). - Escáner Velocidad 45 x Minuto
- I). - Toma Corriente 110-120 volts a polarizado
- J). - Dúplex (Sistema de impresión por ambos lados)
- K). - Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- L). - Rendimiento del Tóner 30,000 copias o Impresiones mensuales
- M). - Compatible con Windows 7, 8 y 10
- N). - Velocidad del Procesador 600 MHZ
- O). - Capacidad en disco duro 80 GB
- P). - Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso
- Q). - Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R). - Que incluya tarjeta de red Ethernet
- S). - Configuración del equipo para impresión en red
- T). - Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U). - Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP NCP.
- V). - Año de fabricación 2009.



ANEXO "2"

RELACION DE DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

EL PRESENTE ANEXO "2", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-05-20 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS / CS COPIADORAS Y SERVICIOS, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	TIPO DE COPIADORA
PRESIDENCIA COLOR	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
PRESIDENCIA AREA DE PROD. AUDIO Y DISEÑO		A
PRESIDENCIA 257 COLOR		B
REGIDORES 1 (COLOR)	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REGIDORES	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REGIDORES	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
COORDINACION DE DIRECTORES	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
ATENCION CIUDADANA	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
		B
SINDICATURA	FISCALIZACION. 2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
	FISCALIZACION. Adicional	B
	CONTRALORIA. 2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	A
	FISCALIZACION. INDEPENDENCIA Y AV. DE LOS HEROES CENTRO COMERCIAL PLAZA FIESTA LOCAL C-	B



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



	1 Y C-2 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
	CONTRALORIA. CALZADA HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC EN LA COMANDANCIA DE LA D.S.P.M.	B
	CONTRALORIA. LOCAL PLAZA FIESTA, CENTRO CIVICO C.P.21000	B
	OBRAS PUBLICAS. AV.NOCHISTLAN Y ZACATECANA S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070	B
SECRETARIA		
SECRETARIA AYUNTAMIENTO OFIC. TITULAR	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
UNIDAD DE ACCESO A INFORMACION	LOCALES 24 Y 25 PLAZA FIESTA, CENTRO CIVICO C.P.21000	B
ARCHIVO GENERAL	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
COMERCIO AMBULANTE	OBREGON Y CALLE PEDRO F. PEREZ Y REMIREZ 2DO PISO C.P.21000	B
SUPERVISION Y PERMISOS	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
JURIDICO SECRETARIA	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REGISTRO CIVIL CASA MUNICIPAL (ADMINISTRA)	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REGISTRO CIVIL CASA MUNICIPAL (AREA MODULO)	1ER PISO DEL PALACIO AREA CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REGISTRO CIVIL CASA MUNICIPAL (ARCHIVO)	1ER PISO DEL PALACIO MUNI CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REGISTRO CIVIL (ARCHIVO DON, MARCOS)	1ER PISO DEL PALACIO DON CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REGISTRO CIVIL (ARCHIVO Y ACTAS)	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REGISTRO CIVIL CASA MUNICIPAL (CURP)	1ER PISO DEL PALACIO MPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REGISTRO CIVIL CD. MORELOS	AV. LAZARO CARDENAS Y EMILIANO ZAPATA S/N C. MORELOS C.P.21960	B
REGISTRO CIVIL GPE. VICTORIA	CALLE 9NA Y VICENTE GUERRERO S/N POB GPE. VICTORIA C.P.21720	B

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner]



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



REGISTRO CIVIL PROGRESO	PROLOGANCION LAZARA CARDENAS S/N FRACC. LOS MILAGROS	B
<u>REGISTRO CIVIL PROGRESO</u>	PROLOGANCION LAZARA CARDENAS S/N	B
<u>REGISTRO CIVIL, HOSPITAL MATERNO INFANTIL</u>	AV CLARIDAD S/N, PLUTARCO ELÍAS CALLES, 21376 MEXICALI, B.C.	B
REGISTRO CIVIL SAN FELIPE	CALLE MAR BLANCO SUR 773 ZONA CENTRO C.P.21850	B
REGISTRO CIVIL GONZALEZ ORTEGA	CALLE ENTRE 3ERA Y 4TA Y CARRETERA A SAN LUIS R.C. S/N C.P.20396	B
REGISTRO CIVIL GONZALEZ ORTEGA (IMPRESORA)	CALLE 3ERA Y 4TA Y CARRETERA A SAN LUIS R.C. S/N	B
REGISTRO CIVIL (VENTANILLA)	CALLE 3ERA Y 4TA Y CARRETERA A SAN LUIS R.C. S/N	B
REGISTRO CIVIL (VENTANILLA) IMPRESORA	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
JUECES CALIF. ANAHUAC	BLVD. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC 910 COL. XOCHIMILCO C.P.21340	B
REGISTRO CIVIL (DECRETOS)	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
JUECES CALIF. GONZALEZ ORTEGA	CALZADA INDUSTRIAL ROBLEDO 138, COL. ROBLEDO GONZALEZ ORTEGA	B
PROTECCION CIVIL	ESTACION DE BOMBEROS NO.1, CALLE DE LA INSDUSTRIA S/N PARQUE VICENTE GUERRERO C.P.21100	B
RECLUTAMIENTO	CALAFIA Y PIONEROS #1101 LOCAL A CENTRO CIVICO	B
ATENCION A CABILDO	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
OFICIALIA		
OFICIALIA MAYOR	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
RECURSOS HUMANOS	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
RECURSOS HUMANOS (RECEPCION)	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REC.MATERIALES (TITULAR)	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



REC.MATERIALES (ADQUISICIONES)	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REC.MATERIALES (SOTANO)	SOTANO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
MANTENIMIENTO (SOTANO)	SOTANO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
REC. MATERIALES (COORDINACION DE SERVICIOS)	SOTANO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
TALLER MPAL.	CALLE XALPA EX EJIDO ZACATECAS C.P.21070	B
TALLER REFACCIONES	CALLE XALPA EX EJIDO ZACATECAS C.P.21070	B
DEPOSITO VEHICULAR #8	CALLE GRANADA 11, COL. XOCHIMILCO C.P.21353	B
SERVICIOS MEDICOS AREA MEDICO LEGAL	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZADA ANAHUAC 910 COL. XOCHIMILCO	B
SERV. MED. CLINICA DE ATENC. A ENFER. DE TRANS.	AV. JUAREZ #42 ZONA CENTRO	B
SERV. MED. COORDINACION ADMINIST.	PLAZA FIESTA LOCAL H 22 CALZ. INDEPENDENCIA CENTRO CIVICO Y COMERCIAL.	B
SERV. MED. CENTRO DE CONTROL ANIMAL	PROLONGANCION VENUSTIANO CARRANZA, SN, COL. ROBLEDO C.P.21001	B
INFORMATICA	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
INFORMATICA (ADICIONAL)	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
INFORMATICA (NOMINAS)	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	A
SERVICIOS PUBLICOS		
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	AV.NOCHISTLAN Y ZACATECANA S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070	B
INSPECCION Y ASEO PUBLICO	AV.NOCHISTLAN Y ZACATECANA S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070	B
AREAS VERDES	BLVD. SANTIAGO VIDAURRI S/N, ENTRADA POR LAGOS DEL SOL	B
LIMPIA ZACATECAS	AV.NOCHISTLAN Y ZACATECANA S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070	B
LIMPIA XOCHIMILCO	BLVD. SANTIAGO VIDAURRI S/N, ENTRADA POR LAGOS DEL SOL	B



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



LIMPIA PONIENTE (PROGRESO)	AV.SONORA Y BAJA CALIFORNIA S/N, COL. PROGRESO	B
ALUMBRADO	CALLE TERCERA (UXMAL) Y CALLEJON TAMAULIPAS	B
DIR. DE ADMINISTRACION URBANA		
CATASTRO	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
CATASTRO (CARTOGRAFIA)	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
CONTROL URBANO	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
INGENIERIA DE TRANSITO	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
FRACCIONAMIENTOS	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
ADMINISTRACION URBANA SOTANO	PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
DIR. SEGURIDAD PUBLICA		
SEGURIDAD PUBLICA (RECURSOS HUMANOS)	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZADA ANAHUAC 910 COL. XOCHIMILCO	A
SEGURIDAD PUBLICA (JURIDICO)	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZADA ANAHUAC 910 COL. XOCHIMILCO	A
SEGURIDAD PUBLICA (RECUR. MAT. 2do. PISO)	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZADA ANAHUAC 910 COL. XOCHIMILCO	A
SEGURIDAD PUBLICA ANAHUAC	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZADA ANAHUAC 910 COL. XOCHIMILCO	B
SEGURIDAD PUB. SANTA ISABEL (PROGRESO)	AV. LAZARO CARDENAS Y EMILIANO ZAPATA S/N P. SANTA ISABEL P.P.21960	A
SEGURIDAD PUBLICA GONZALEZ ORTEGA	AV. LAZARO CARDENAS Y EMILIANO ZAPATA S/N P. GONZALEZ ORTEGA P.P.21960	B
SEGURIDAD PUB. ZONA CENTRO	AV. LAZARO CARDENAS Y EMILIANO ZAPATA S/N P. ZONA CENTRO P.P.21960	B
ACADEMIA DE POLICIA	AV. ZACATECANA EXEJIDO ZACATECAS C.P.21070	B
ACADM. DE POLI. CAPACIT. (REMISIONES ANAHUAC)	1ER PISO DEL PALACIO REMISIONES CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



VINCULACION DSPM	CALLE 58, 2010 COL. HIDALGO 21389	B
SEGURIDAD PUBLICA SAN FELIPE	AV. ISLA DE CEDROS Y MAR NEGRO S/N	B
TALLER DSPM (PATRULLAS)	PASADINA, BELLAVISTA 21150	B
<u>SEGURIDAD PUBLICA CIS</u>	CALZADA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MEXICALI, B.C.	A
<u>REMISIONES CIS</u>	CALZADA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MEXICALI, B.C.	A
<u>JUECES CIS</u>	CALZADA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MEXICALI, B.C.	A
<u>ADMINISTRATIVO CIS</u>	CALZADA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MEXICALI, B.C.	A
DIR. DEL CUERPO DE BOMBEROS		
BOMBEROS LAZARO CARDENAS (TITULAR)	BLVD. LAZARO CARDENAS 1601 COL. HIDALGO C.P.21070	B
BOMBEROS LAZARO CARDENAS (ADMINIST)	BLVD. LAZARO CARDENAS 1601 COL. HIDALGO C.P.21071	B
ESTACION No.9 GPE.VICTORIA	CALLE 8 Y AV. MIGUEL HIDALGO DELEGACION GPE. VICTORIA	B
ESTACION No.6 CIUDAD MORELOS	DOMICILIO CONOCIDO, DELEGACION CIUDAD MORELOS	B
TESORERÍA MUNICIPAL		
COORDINACION PREDIAL	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
COORD.JURIDICA	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
RECAUDACION DE RENTAS	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	A
CAJA AUXILIAR DELEG.GONZALEZ ORTEGA	CALZADA INDUSTRIAL ROBLEDO 138, COL. ROBLEDO GONZALEZ ORTEGA	A
REC.RENTAS CAJA AUXILIAR ANEXA AL PLAQUEO	EDIFICIO DE LA RECAUDACION AUXILIAR DE RENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN CALADA INDEPENDENCIA Y DR.HECTOR TORRES SANGINES CENTRO CIVICO C.P.21000	B
CAJA AUX. COMANDANCIA DSPM	BLVD. HECTOR TERAN TERAN ESQUINA CON CALZADA ANAHUAC 910 COL. XOCHIMILCO	B
CONTABILIDAD	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	A

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten mark]



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



CONTABILIDAD ADC. Adicional (Color)	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	A
REC. RENTAS CAJA SIMUTRA	AV. CAÑITAS Y JEREZ S/N MEXICALI BAJA CALIFORNIA	B
TESORERIA AREA DE CONTABILIDAD	1ER PISO DEL PALACIO CIVIL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	A
DIR. DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES		
DIR. DESA. RURAL Y DELEG. (PARQUE CENTENARIO)	BLVRD. LÁZARO CÁRDENAS, MEXICALI, B.C.	B
DELEGACION CIUDAD MORELOS	AV.LAZARO CARDENAS Y EMILIANO ZAPATA S/N. C. MORELOS C.P.21960	B
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	AV.IGNACIO MARISCAL Y FRANCISCO ZARCO S/N C.P. 21730	B
DELEGACION COLONIAS NUEVAS	AV. COSTA RICA Y CALLE 4TA CD. COAHUILA	B
DELEGACION GONZALEZ ORTEGA	CALLE ENTRE 3ERA Y 4TA Y CARRETERA A SAN LUIS R.C. S/N C.P.20396	B
DELEGACION ESTACION DELTA	CALLE MELCHOR OCAMPO Y AV. ALLENDE S/N C.P.21700	B
DELEGACION SAN FELIPE	CALLE MAR BLANCO SUR 773 ZONA CENTRO C.P.21850	B
DELEGACION PROGRESO	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES Y ABELARDO L. RODRIGUEZ S/N C.P. 21610	B
DELEGACION BENITO JUAREZ	AV.GALEANA S/N, POBLADO BENITO JUAREZ DELEGACION BENITO JUAREZ 21900	B
DELEGACION ALGODONES	CALL 2DA Y AV. "A" S/N LOS ALGODONES C.P.21970	B
DELEGACION BATAQUEZ	KM45 CARRETERA A SAN LUIS R.C. DELEGACION BATAQUEZ C.P.21910	B
DELEGACION HECHICERA	KM35 CARRETERA A SAN LUIS R.C. DELEGACION BATAQUEZ C.P.21620	B
DELEGACION CERRO PRIETO	CARRETERA NO.7 ENTRONCA CON CARRETERA FEDERAL DELEGACION CERRO PRIETO C.P.21620	B



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



DELEGACION GPE. VICTORIA	CALLE 9NA Y VICENTE GUERRERO S/N POB GPE. VICTORIA C.P.21720	B
DELEGACION HERMOSILLO	CALZADA LAZARO CARDENAS ESQUINA MIGUEL HIDALGO S/N EJIDO HERMOSILLO C.P.21840	B
COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS		
COMUNICACIÓN SOCIAL	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
RELACIONES PUBLICAS	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO DE MEXICALI C.P. 21000	B
OBRAS PUBLICAS		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MPALES.	AV.NOCHISTLAN Y ZACATECANA S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070	B
OBRAS PUBLICAS	AV.NOCHISTLAN Y ZACATECANA S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070	B
MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	AV.NOCHISTLAN Y ZACATECANA S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070	B
MESA TECNICA (COLOR)	AV.NOCHISTLAN Y ZACATECANA S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070	B
PROTECCION AL AMBIENTE		
DIR. DE ECOLOGIA	PLAZA BAJA CALIFORNIA, CALZ. INDEPENDENCIA 1115,CENTRO CIVICO, 21001	B
PROTECCION AL AMBIENTE	PLAZA BAJA CALIFORNIA, CALZ. INDEPENDENCIA 1115,CENTRO CIVICO, 21001 SEGUNDO PISO	B